



Subdepto. Control del Seguro



RESOLUCIÓN
EXENTA 5D/Nº: 00636

MAT.: Autoriza pago de OAS fuera de plazo

ANTOFAGASTA, 13 MAY 2014

VISTOS: Lo establecido en el D.F.L. Nº 1/2005; el D.S 369/1985 del Ministerio de Salud; En las Resoluciones Exentas 1A/Nº 1274/1998, 2C/Nº 2990/1999, 1F/Nº 529/1999, 2.1F/Nº 140/1999, 3D/Nº 3816/1998, 3A/Nº 1455/2002; 1G/Nº 3709/2002; 3A/Nº 1814/2003 y 3A/Nº 1738/2006, 1H/Nº 3573/2008; 2H/Nº 1163/2011, 1C/Nº 1388/2011, 2H/Nº 1937/2011, 3.3D/Nº 3002/2011, todas del Fondo Nacional de Salud y la Resolución Nº 1600/2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- La solicitud presentada por **Carlos Ñancupil Bello, R.U.N.** para el cobro de órdenes de Atención de Salud (O.A.S.), fuera de plazo que a la fecha no han sido canceladas y el prestador se encuentra no vigente.

| | |
|-----------|-----------|
| 307058573 | 306928078 |
|-----------|-----------|

2.-La fecha de emisión que presentan las OAS que corresponden al año 2013.-

3.- Informe NºII-DZN-JMD-340-2014 de fecha 12-05-2014, emitido por Jimena Maldonado Díaz.

RESUELVO:

1.- Autorícese el pago de **02 (dos)** O.A.S, por un valor total de \$68.830.- individualizado en considerando primero a la solicitud presentada por el prestador.

2.-Que el prestador debe presentar en cobranza en la Sucursal Bancaria correspondiente dentro del sobre la presente Resolución.

3.- Que la efectiva realización de prestaciones quedará sujeta, conforme a las atribuciones del Fondo, a verificación aleatoria posterior.

Anótese, comuníquese y archívese,
"Por Orden del Director"



ELBA VARAS ESPINOZA
DIRECTORA ZONAL NORTE (S)
FONDO NACIONAL DE SALUD

EVE/JMD/jmd
Distribución:

- Carlos Ñancupil Bello/Matta N°2095 Of.901-Antofagasta
- Oficina de Partes (Afecta al Art. 7º letra g) Ley Nº 20.285/2008)
- Subdepto. de Programación Financiera
- Archivo Of. de Partes DZN